



**Convención sobre la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
22 de enero de 2014
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Lista de cuestiones y preguntas relativas al sexto
informe periódico de Sierra Leona**

Adición

Repuestas de Sierra Leona*

[Fecha de recepción: 21 de enero de 2014]

* El presente documento se publica sin revisión editorial.



Marco constitucional, legislativo e institucional

1. El informe se refiere a “algunos aspectos dudosos [...] que siguen agravando la discriminación contra la mujer” y menciona que “entre estos cabe destacar la necesidad de suprimir el artículo 27 4) d) de la Constitución del país”. De conformidad con el párrafo 13 de las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/SLE/CO/5), sírvanse proporcionar información actualizada al Comité sobre las medidas específicas adoptadas por el Estado parte desde 2008, después de la presentación al Presidente del informe de la Comisión de Reforma Constitucional en que se recomendó la derogación total del artículo 27, párrafo 4, apartado d) de la Constitución. Dado que el artículo 27 solo puede enmendarse mediante un referendo, sírvanse describir las medidas previstas por el Estado parte para llevar plenamente a la práctica las recomendaciones de la Comisión de Reforma Constitucional. ¿Existe un plazo para organizar dicho referendo? Sírvanse informar al Comité sobre el estado del proyecto de ley de la Comisión Nacional sobre la Igualdad entre los Géneros (párr. 16)¹ y el proyecto de ley de procedimiento penal. Asimismo, sírvanse describir el contenido y el estado de las enmiendas previstas de la Ley de Registro del Matrimonio y el Divorcio Consuetudinarios y la Ley de Derechos del Niño. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación del Plan estratégico nacional de aplicación de tres leyes relativas al género puesto en marcha el 25 de noviembre de 2008 (párr. 13), incluidos los problemas con que se haya tropezado, e indicar si se han establecido mecanismos de seguimiento para determinar sus principales logros.

Artículo 27 4) d) de la Constitución de 1991

Como se señalaba en los informes periódicos primero a quinto de Sierra Leona, el ex-Presidente, Ahmed Tejan Kabbah, designó en enero de 2007 una comisión de reforma de la constitución dirigida por el Dr. Peter Tucker, a la sazón Presidente de la Comisión de Reforma Legislativa, para “revisar la Constitución de Sierra Leona de 1991 con miras a recomendar reformas que la pongan a la par de los acontecimientos económicos, sociales y políticos que han tenido lugar en los planos nacional e internacional a partir de ese año” (véase *Government Notice* N° 6, vol. CXXXVII, *The Sierra Leone Gazette* N° 2, jueves 11 de enero de 2007).

La Comisión recomendó, entre otras cosas, que se derogara por completo el artículo 27 4) d). La Comisión presentó su informe al actual Presidente, Dr. Ernest Bai Koroma, en 2008.

El Presidente, en lugar de examinar el informe de la Comisión establecida por su predecesor, designó en abril de 2013 otra Comisión de Reforma de la Constitución para comenzar de nuevo todo el proceso. El Presidente inauguró el 30 de julio de 2013 los trabajos de una comisión de reforma constitucional de base amplia, cuyos miembros proceden de todas las capas de la sociedad, y que estará presidida por un magistrado jubilado de los tribunales superiores y ex-Presidente del Parlamento. La Comisión comenzó a reunirse una vez que se aprobaron el mandato detallado, la metodología de trabajo y el reglamento, así como un programa de actividades. Las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Reforma de la Constitución dirigida por Peter Tucker (a que se hizo referencia más

¹ Salvo que se indique otra cosa, los números de los párrafos se refieren al sexto informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/SLE/6).

arriba), presentado al Gobierno en enero de 2008, servirá de punto de partida para la labor del Comité, que durará 24 meses. El proceso culminará en un referéndum que, por lo tanto, tendría lugar aproximadamente dentro de unos 24 meses.

El proceso de revisión ha de durar desde abril de 2013 hasta fines de marzo de 2015. Como parte de su estrategia, la nueva Comisión de Reforma de la Constitución se propone colaborar estrechamente con grupos de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, con inclusión de organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de mujeres, a fin de que se tenga en cuenta la opinión de la mujer en cuestiones de igualdad entre los géneros que sean pertinentes a los efectos de la reforma de la Constitución.

Se espera que el artículo 27 4) d) ocupe un lugar prominente en esta labor y que sea enmendado. La actual Comisión de Reforma de la Constitución se propone utilizar el informe de la Comisión anterior como base de su trabajo.

Proyecto de ley de igualdad entre los géneros (2011)

El proyecto de ley de igualdad entre los géneros (2011), sigue siendo un proyecto pues no ha sido aún aprobado y promulgado. En el curso de la campaña para las elecciones parlamentarias y presidenciales que tuvieron lugar en 2011, el actual presidente, Dr. Ernest Bai Koroma, prometió a las mujeres que se aprobaría esa ley para asignar a la mujer una representación mínima del 30% de los escaños parlamentarios y los nombramientos en el poder ejecutivo.

En todo caso, el Presidente aconsejó a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de la mujer que el proyecto fuera presentado al Parlamento por uno de sus miembros (y no por el Gobierno), pues, según el Presidente, el trámite se demoraría menos que en el caso de un proyecto presentado por el Gobierno.

Por lo tanto, los organismos de las Naciones Unidas proporcionaron apoyo técnico y financiero y se redactó una ley de igualdad entre los géneros.

Sin embargo, el texto de esa ley resultó incompatible con ciertas disposiciones de la Constitución de Sierra Leona de 1991, entre ellas el artículo 56 1) que confiere al Presidente autoridad discrecional para designar ministros y viceministros.

En consecuencia, fue necesario reformar algunas disposiciones de la Constitución de 1991 para que fueran compatibles con las del proyecto de ley de igualdad entre los géneros.

Entre paréntesis, está en funciones una Comisión de Reforma Constitucional que ha comenzado su labor y se espera que las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de la mujer ejerzan presión para que se introduzcan esas enmiendas, tras lo cual el proyecto de ley sobre igualdad entre los géneros podrá presentarse a debate y ser promulgado por el Parlamento.

El proyecto de ley sobre el delito de proxenetismo (2013)

El proyecto de ley ha sido aprobado por el Gabinete y revisado por el Departamento Legal tras las observaciones del Gabinete. El texto revisado fue enviado a la imprenta del Gobierno, que ha impreso el proyecto definitivo cuyo texto se está revisando, tras lo cual el Procurador General y Ministro de Justicia lo presentará al Parlamento para su debate y promulgación. Sin embargo, no hay un plazo para la promulgación, que tendría lugar en el curso de 2013 o a principios de 2014.

Ley de Registro del Matrimonio y el Divorcio Consuetudinarios

No existen aún propuestas convenidas para las enmiendas de estas dos leyes; se está tomando nota de las disposiciones impugnadas de estas leyes para celebrar debates y formular propuestas de enmienda.

Acceso a la justicia

2. Sírvanse proporcionar información sobre los logros de la estrategia de reforma del poder judicial (2008-2010), en particular las medidas adoptadas para mejorar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, especialmente de los grupos vulnerables de mujeres, como las analfabetas o las mujeres de las zonas rurales, mediante campañas de sensibilización y divulgación, entre otras. Dado que los tribunales locales, que forman parte del sistema judicial del Estado parte, administran el derecho consuetudinario en los territorios administrados por jefes, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para establecer mecanismos de vigilancia, además del derecho a interponer apelaciones ante el tribunal de distrito, para asegurar que no se discrimine a las mujeres en la administración de justicia. En este sentido, ¿ha realizado el Estado parte actividades para formar capacidad, impartir instrucciones en relación con la nueva legislación y hacer que se cobre conciencia de los derechos de las mujeres en los tribunales locales? Además, dado que los servicios existentes de asistencia letrada para las mujeres se prestan principalmente a través de las organizaciones de la sociedad civil, sírvanse indicar si se han adoptado medidas en 2012 para establecer un sistema de asistencia letrada de conformidad con la Ley de Asistencia Letrada.

El Plan de inversiones en el sector de la justicia y de estrategia de reforma del sector (2008-2010) fue revisado y el Gobierno aplica en la actualidad un nuevo plan (2011-2014), aprobado por el Gabinete en julio de 2013. La nueva estrategia sigue prestando especial atención al acceso a la justicia de quienes están en situación más vulnerable y los tres resultados serán:

- Hay fácil acceso a la justicia
- Se espera obtener justicia
- Se respetan los derechos y las obligaciones

La Ley de Asistencia Letrada, aprobada en 2012, sirve de plataforma legal para que entidades no estatales a nivel de la comunidad presten servicios paralegales. Se han presentado las candidaturas de todos los miembros que han de integrar la Junta de Asistencia Letrada, quienes se encuentran en espera de que el Presidente los designe antes de poder asumir el cargo y establecer la Secretaría de Asistencia Letrada.

Mecanismos de vigilancia para los tribunales locales

La Ley de Tribunales Locales (Ley núm. 20 de 1963) ha sido derogada y reemplazada por la Ley de Tribunales Locales de 2011. Uno de los principales cambios consiste en que los tribunales locales han pasado del Ministerio de Administración Local al poder judicial dirigido por el Presidente de la Corte Suprema.

En la actualidad es el Presidente de la Corte Suprema quien designa a todo el personal de los tribunales locales previa consulta con la Comisión de Administración Judicial y Legal, encargada del nombramiento de los funcionarios judiciales y otros servicios jurídicos.

La nueva ley dispone que se establezcan tres comités de tribunales locales, uno para cada una de las tres provincias en que funcionan.

Estos comités tienen funciones de supervisión respecto de los tribunales locales y cada uno de ellos asesora a la Comisión de Servicios jurídicos acerca de los nombramientos, los traslados, los asensos y la remoción del cargo de los jueces y funcionarios de los tribunales locales.

Así, los comités inician el proceso de nombramiento y, además, reciben denuncias de conducta indebida de un juez o un funcionario de un tribunal local, las investigan y formulan una recomendación.

Cada comité es presidido por el magistrado del Tribunal Superior de la provincia. En virtud de este cambio, los tribunales locales funcionan con mucha mayor independencia y sin injerencia política o administrativa de políticos o jefes supremos.

El Gobierno promulgó en 2011 la nueva Ley de los Tribunales Locales, que puso a estos directamente a cargo del Presidente de la Corte Suprema con el objetivo de reforzar más el Estado de derecho, mejorar el acceso a la justicia y dejar a los tribunales libres de influencia política. Se ha preparado un extenso plan para la entrada en ejercicio de los nuevos tribunales, que incluye impartir orientación a los comités correspondientes y dar amplia capacitación a todos los interesados en cuestiones de acceso a la justicia, especialmente de mujeres y niños, administración de archivos, derechos humanos y otras cuestiones.

Sin embargo, todavía no se han designado los miembros de los comités de los tribunales locales porque se carece de fondos para su funcionamiento.

En el presupuesto anual de la Nación para 2014, la Oficina de Cuentas del Poder Judicial presentó propuestas relativas a los comités y a los sueldos y prestaciones de los jueces y funcionarios de los tribunales locales. Asimismo, la oficina del Presidente de la Corte Suprema ha presentado las candidaturas de los otros miembros de cada uno de los tres comités para su nombramiento por el Presidente de Sierra Leona; una vez nombrados los miembros recibirán capacitación y comenzarán a contratar el nuevo personal de los tribunales locales al que a su vez se impartirá capacitación acerca de la naturaleza y las reglas del proceso judicial.

Se espera que estos procesos queden terminados en el primer trimestre del próximo año (2014) y los nuevos funcionarios de los tribunales locales comiencen a trabajar a principios del segundo semestre (abril de 2014).

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

3. En vista de la falta crónica de personal de la Dirección de Cuestiones de Género del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y su falta de presupuesto, sírvanse proporcionar información actualizada sobre los recursos humanos y financieros que se le han asignado, así como a su nueva dependencia de estadística y a las oficinas regionales de la mujer (párr. 33). Sírvanse proporcionar detalles sobre la capacidad de la Dirección de Cuestiones

de Género para establecer coordinación con los diferentes ministerios pertinentes y sus oficinas descentralizadas, en particular en lo que respecta a la aplicación eficaz del Plan nacional estratégico de género (2010-2013). Dado que el informe indica que no se examinaron las dos políticas nacionales elaboradas en 2000 (sobre la incorporación de una perspectiva de género y sobre el adelanto de la mujer), sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género (párr. 38) e indicar si se estableció algún mecanismo de supervisión de la aplicación del Plan nacional estratégico de género, así como la manera en que se realizará su evaluación.

El Gobierno de Sierra Leona ha tomado medidas proactivas para aumentar la capacidad de la Dirección de Cuestiones de Género del Ministerio mediante la contratación de personal. La Comisión de Administración Pública, a la que la Constitución encomienda el mandato de contratar personal para los diversos ministerios, departamentos y organismos, ha publicado un aviso a fin de contratar varios funcionarios para puestos básicos del Ministerio en la sede y en provincia. Se espera que estos funcionarios, una vez contratados, presten el apoyo técnico y humanos necesario para promover las cuestiones de género en todo el país.

El Gobierno está logrando aumentar en la asignación presupuestaria al Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia la suma destinada a los programas de género y de servicios sociales. Este compromiso se ha concretado también en la Agenda para la Prosperidad, recientemente establecida y que sirve de plan para la ejecución de las medidas de desarrollo que ha de tomar el Gobierno entre 2013 y 2018. Se destinó un pilar entero para la cuestión de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer manteniendo, al mismo tiempo, las cuestiones de género en los pilares restantes. Los asociados para el desarrollo tienen mayor confianza en el Ministerio y la demuestran prestándole apoyo directo para la ejecución de programas sobre el género, además de la asignación que recibe con cargo al presupuesto público.

La Ley de Estadística de 2002 dispone claramente que los datos reunidos deben estar desglosados por género. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia mantiene una buena relación de trabajo con Statistics Sierra Leone (SSL) y colabora con esa entidad cada vez que esta levanta encuestas y censos de importancia para cerciorarse de que se tengan en cuenta las cuestiones de género. SSL ha asignado una oficial de estadística al Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, que a su vez le ha proporcionado espacio de oficina para el desempeño de sus funciones.

El Ministerio recurrió a los servicios de pasantes egresadas de universidades para apoyar al personal de dedicación exclusiva de la Dirección de Asuntos de Género en la ejecución del Plan nacional estratégico de género (2010-2013). Se ha hecho una revisión de mitad de período de ese plan para evaluar el grado en que se había avanzado en su ejecución y la mayoría de los indicadores dan a entender que el Gobierno está cumpliéndolo. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia mantiene oficinas en las regiones y distritos, lo que indica que el Gobierno colabora con la estructura descentralizada para una prestación eficaz de servicios. De hecho, y como parte del proceso de descentralización, el Ministerio ha asignado funciones, recursos y personal a los concejos municipales, si bien mantiene las funciones relativas a las reformas en la política y la ley, la coordinación y la supervisión de las funciones descentralizadas.

El Gobierno de Sierra Leona, a través de la Agenda para la Prosperidad, ha comenzado a instituir reformas normativas y legislativas. La política nacional sobre el adelanto de la mujer y la política nacional sobre la incorporación de la perspectiva de género serán actualizadas y combinadas en una política nacional sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. Se ha publicado el aviso de concurso para el cargo de consultor que, una vez designado, dará comienzo a las consultas y a la redacción de la política antes de que termine el año.

Medidas especiales de carácter temporal

4. Sírvanse proporcionar información actualizada al Comité sobre el estado del proyecto de ley de acción afirmativa, que estaba pendiente. ¿Qué prioridad se atribuye a su aprobación, especialmente tras la declaración pública del Presidente de 8 de marzo de 2011 en apoyo de la representación mínima del 30% de mujeres en todos los niveles de gobierno? Sírvanse indicar si se prevén otras medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de hecho entre los hombres y las mujeres en otros aspectos de la Convención, incluidos el empleo y la educación, y para abordar la discriminación múltiple que afrontan distintos grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres rurales, las refugiadas, las mujeres con discapacidad, las viudas y las mujeres afectadas por la guerra. Asimismo, sírvanse indicar si el Estado parte ha llevado a la práctica medidas para establecer una base legislativa que permita adoptar medidas especiales de carácter temporal, con arreglo al artículo 4, párrafo 1, de la Convención, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/SLE/CO/5, párr. 19).

El Gobierno de Sierra Leona tiene en cuenta las cuestiones de género y, por ello, y en vista de que no se ha promulgado una ley acerca de la representación mínima del 30%, el Presidente designó a mujeres para ocupar puestos decisivos clave. En todo caso, el Gobierno de Sierra Leona está empeñado en promulgar una ley sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en la que se irá más allá de la representación mínima del 30% en todos los niveles de gobierno. El Gobierno ha autorizado al Grupo de Parlamentarias de Sierra Leona para preparar y presentar un proyecto de ley mediante una moción parlamentaria. El proyecto fue redactado pero tropezó con problemas que no guardaban relación con la voluntad política y el compromiso del Gobierno.

Para promover su compromiso de hacer avanzar este proceso, el Gobierno ha decidido presentar un proyecto de ley, en lugar de una moción que sea presentado por el Parlamento, cosa que nunca llegó a hacerse. El Ministerio ha recabado el asentimiento del Fiscal General y Ministro de Justicia para la formulación de la política sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, que servirá de base para el proyecto de ley correspondiente. Como ya se ha señalado, la política y el proyecto de ley se referirán a cuestiones de gobernanza política, administrativa y económica, energía, violencia contra la mujer, educación y formación, agricultura, mano de obra y empleo y acceso a la justicia, entre otras.

Estereotipos y prácticas nocivas

5. Como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/SLE/CO/5, párr. 21), sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas por el Estado parte, incluso mediante la

colaboración con dirigentes tradicionales y comunitarios y organizaciones de mujeres, para modificar la actitud del público y los patrones sociales y culturales que dan lugar a los estereotipos de género en relación con las funciones de los hombres y las mujeres en la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

6. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de las disposiciones existentes en la Ley de Derechos del Niño que prohíben y tipifican los matrimonios precoces y forzosos y describir las medidas adoptadas para asegurar que no se formalicen dichos matrimonios. Asimismo, en cuanto a la práctica de la mutilación genital femenina, que sigue estando muy extendida en el Estado parte, como él mismo reconoció (párr. 43), aunque algunos territorios administrados por jefes han promulgado leyes locales contra ella, el Comité observa que no hay ninguna disposición que la prohíba expresamente en la Ley de Derechos del Niño (párr. 48). Sírvanse indicar si el Estado parte prevé enmendar la Ley de Derechos del Niño para incluir una disposición expresa al respecto, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/SLE/CO/5, párr. 23). Asimismo, sírvanse proporcionar información detallada sobre los memorandos de entendimiento entre los jefes supremos y las iniciadoras (*soweis*) a que se hace referencia en el párrafo 48 y proporcionar información sobre el resultado de las consultas nacionales celebradas con las *soweis* sobre los avances en la formación de un consejo de *soweis* y las medidas específicas que se prevé que adopte dicho consejo para eliminar la mutilación genital femenina. Además de las actividades de sensibilización y concienciación entre los líderes tradicionales y las iniciadoras (párr. 47), sírvanse indicar qué medidas educativas y campañas de concienciación se han emprendido para luchar contra este fenómeno.

En la Ley de Derechos del Niño de 2007 se encuentran las disposiciones siguientes:

El artículo 33 1) se refiere a la protección contra la tortura y los tratos degradantes y señala que “Nadie podrá someter a un niño a ninguna forma de tortura o de castigo ni ningún otro trato inhumano o degradante, ni a una práctica cultural que lo deshumanice o sea perjudicial para su bienestar físico o mental.

El artículo 34 se refiere a la edad mínima para contraer matrimonio y a la negativa a comprometerse o a casarse. En el párrafo 1 de ese artículo se dispone que la edad mínima para contraer matrimonio de cualquier tipo será los 18 años.

Según el párrafo 2, nadie podrá obligar a un niño a: a) comprometerse; b) ser objeto de un acuerdo sobre una dote; o c) contraer matrimonio.

En el párrafo 3) se dispone que, a reserva de cualquier disposición legal en contrario, no se expedirá una licencia de matrimonio ni un certificado de inscripción con respecto a cualquier matrimonio a menos que el secretario u otro funcionario encargado se haya cerciorado de que las partes tienen la edad requerida para contraerlo.

Según el artículo 35, quien contravenga una de las disposiciones de ese Título comete un delito y podrá ser condenado en juicio sumario a una multa no superior a 30 millones de leones o una pena de reclusión no superior a 2 años o ambas cosas.

El artículo 46 se refiere a las prácticas consuetudinarias que están prohibidas respecto de los niños. Según el párrafo 1, y con sujeción al párrafo 1 del artículo 34, ninguna persona o asociación obligará a un niño a: a) contraer matrimonio a edad temprana; b) comprometerse.

Según el párrafo 2, la persona o la asociación que obligue a un niño a participar en una de las prácticas indicadas en el párrafo precedente comete un delito punible con una multa no inferior a 500 mil leones o con una pena de presidio no superior a un año o con ambas cosas.

Además, el Ministerio de Bienestar y Asuntos de la Mujer y la Infancia y sus asociados ha adoptado medidas para encarar esta desafortunada situación.

Se ha establecido Comités de Bienestar del Niño a nivel de territorios administrados por jefes, distritos y regiones para que las comunidades cobren conciencia de las desventajas de los matrimonios forzados o a edad temprana y otras prácticas tradicionales nocivas en sus comunidades. Las organizaciones dedicadas a cuestiones del niño, en su mayor parte de la sociedad civil, han establecido una coalición para los derechos del niño que trabaja en estrecha colaboración con los comités de protección de distrito, regionales y nacionales para llevar a cabo campañas de toma de conciencia sobre cuestiones de protección del menor.

Para erradicar por completo las prácticas de matrimonio y compromiso de menores se están llevando a cabo campañas masivas de toma de conciencia en todo el país.

El Gobierno de Sierra Leona, presidido por el Excmo. Dr. Ernest Bai Koroma, ha lanzado oficialmente la estrategia nacional para la reducción de los embarazos de adolescentes en Sierra Leona (2013-2015).

Tras la firma de memorandos de entendimiento, las comunidades utilizan el instrumento del diálogo entre generaciones, que es un instrumento de investigación para recabar la opinión de las comunidades acerca de la erradicación total de la mutilación genital femenina y que permite a las comunidades conocer mejor los efectos nocivos de esa práctica, lo que les abre la posibilidad de tomar decisiones informadas. Algunos de los productos convenidos en el memorando de entendimiento consisten en:

- Cerciorarse de que ninguna niña menor de 18 años sea iniciada en la sociedad secreta Bondo y prevenir su mutilación genital, así como formular y aplicar normas y otras estrategias para alcanzar ese objetivo.
- Lograr que las sowies que forman parte de las dependencias de apoyo a la familia, en colaboración con el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, cooperen en la investigación de todos los casos de mutilación genital de niñas.
- Asegurarse de que los concejos municipales, los jefes de comunidad, las dependencias de apoyo a la familia y el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y el de Salud y Saneamiento reciban conjuntamente capacitación adecuada, la que puede impartirse en la propia entidad o fuera de ella y por la Advocacy Movement Network (AMNet) o por otras partes interesadas que correspondan.

- Intercambiar entre AMNet, dependencias de apoyo a la familia, y los dos ministerios competentes la información reunida sobre casos de mutilación genital de niñas y otros abusos contra niñas.
- Intercambiar periódicamente información sobre este acuerdo y, mensualmente, dar a conocer las conclusiones a que se llegue a nivel local.

El Gobierno ha expresado también su empeño en hacer frente a la cuestión de la mutilación genital femenina al adoptar como estrategia en el pilar 8 de la Agenda para la Prosperidad la promulgación de leyes contra la iniciación de menores de edad.

Violencia contra la mujer

7. El Comité tiene información acerca de la aprobación reciente de la Ley de Delitos Sexuales. Sírvanse indicar si se han puesto en marcha mecanismos para hacer cumplir efectivamente las nuevas disposiciones relacionadas con la protección de las víctimas y los testigos, el derecho de las víctimas a tratamiento médico e informes médicos gratuitos y el derecho de las víctimas a recibir una indemnización durante el proceso penal. Sírvanse informar al Comité acerca del estado del Plan de Acción Nacional sobre violencia de género (párr. 81) e indicar si se han incluido medidas para apoyar la aplicación de la nueva legislación, incluso mediante programas de aumento de la capacidad y sensibilización sobre su contenido para todos los grupos profesionales pertinentes, como la policía, los abogados, el poder judicial, los trabajadores de la salud y los asistentes sociales, así como el público en general. Sírvanse proporcionar datos actualizados y detallados sobre el número de casos denunciados e investigados por las dependencias de apoyo a la familia, así como el número de condenas. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la labor, el funcionamiento y las actividades de los tribunales especiales de los sábados, que entienden únicamente de causas relativas a la violencia sexual y de género.

Protección de víctimas y testigos

Una estrategia para proteger a los testigos y las víctimas consiste en los tribunales que conocen los sábados de causas de violencia sexual o de género. El sábado (día de fin de semana y no de horario normal de trabajo), hay menos público y los juzgados no están tan llenos como los días de semana. La mayoría de las veces únicamente ingresan al Tribunal el acusado, la víctima, sus familiares y los funcionarios judiciales y, cuando presta testimonio la víctima de un atentado sexual, se pide al resto del público que salga de la sala.

Reconocimiento médico y tratamiento de las víctimas de delitos de violencia sexual y de género

Las víctimas tienen derecho al reconocimiento, tratamiento e informe médicos libres de cargo. Los hospitales en que se dispensa el reconocimiento y tratamiento están financiados por asociados para el desarrollo como el Comité Internacional de Rescate. De esta manera, la víctima o sus familiares no tienen que pagar esos servicios.

Casos investigados por dependencias de apoyo a la familia y número de sentencias condenatorias

Tras la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales (2012) que entró en vigor el 1 de noviembre de 2012, la Dependencia de Apoyo a la Familia de la Policía de Sierra Leona ha investigado en todo el país unos 6.805 casos entre enero y septiembre de 2013. De esos casos, 1.040 fueron remitidos al Tribunal de Instrucción y 363 al Tribunal Superior para su procesamiento.

El Director de la Fiscalía Pública, a fin de prestar asistencia a la Dependencia de Apoyo a la Familia en su labor, ha instituido desde abril de 2011 la política de revisar todos los expedientes de delitos de violencia sexual y de género para determinar en cuáles hay pruebas suficientes que justifiquen su remisión a los tribunales y cuáles se han de someter a una nueva investigación o mantener a la vista. Se ha procedido a ello en la Región Occidental a título de proyecto piloto.

La Dependencia de Apoyo a la Familia de la Región Occidental remitió entre enero y agosto de 2013 a la Fiscalía Pública 586 expedientes de casos e investigaciones. En el cuadro siguiente se desglosan los casos por mes y según el resultado.

Núm. Mes		Imputar	Mantener a la vista	Reabrir la investigación	Cerrar el expediente	Remitir a un tribunal civil	Someter a conciliación	Total
1	Enero	14	1	0	1	0	7	23
2	Febrero	33	5	4	17	1	31	91
3	Marzo	29	5	1	4	0	18	57
4	Abril	18	3	2	9	0	18	57
5	Mayo	60	2	1	13	0	33	109
6	Junio	24	0	2	9	4	23	62
7	Julio	60	2	2	18	2	41	125
8	Agosto	31	4	3	3	2	18	61
Total		269	22	15	74	9	197	586

El número de sentencias condenatorias en las causas remitidas a tribunales es el siguiente.

Núm. Mes		Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias	Sobreseimiento
1	Enero		1	—
2	Febrero		—	—
3	Marzo		1	—
4	Abril		—	—
5	Mayo		2	—
6	Junio		2	—
7	Julio		1	—
8	Agosto		—	—
9	Septiembre		1	—

Algunos distritos como el de Bo, han incluido en el presupuesto para 2014 fondos para el reconocimiento y tratamiento médicos gratuito.

Gracias a la presión de la sociedad civil, el reconocimiento y tratamiento médicos son gratuitos en Kambia desde junio de 2013.

El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, en colaboración con la Advocacy Movement Network (AMNet) impartió cursos de capacitación sobre la ley de delitos sexuales en Bonthe, Bo, Henema y Freetown, que estaban dirigidos a organizaciones de la sociedad civil, dirigentes de la comunidad, funcionarios de concejos municipales, personal de dependencias de apoyo a la familia, medios de comunicación y las partes interesadas del sistema de educación y salud; posteriormente se difundió en medios de comunicación información sobre esos cursos.

AMNet organizó cursos de capacitación acerca del protocolo nacional de remisión en casos de violencia de género en Kambia, Bonthe, Bo, Kenema y Freetown y facilitó el establecimiento de las estructuras de coordinación a que se hace referencia en el protocolo nacional de remisión de casos de violencia de género.

Algunos tribunales siguieron sesionando periódicamente los sábados con apoyo del PNUD. Además, el Director de la Fiscalía Pública del Departamento Legal, que forma parte de la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia, ha asignado gran importancia a la prestación de apoyo a la policía de Sierra Leona para que investigue y remita a los tribunales delitos sexuales y de género; se ha prestado apoyo a investigadores y fiscales de la policía y se ha proporcionado asesoramiento jurídico antes de remitir casos a los tribunales.

Violencia contra la mujer

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de órdenes judiciales de protección expedidas en virtud de la Ley de Violencia Doméstica. En cuanto a la conciliación extrajudicial a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Violencia Doméstica, sírvanse aclarar a qué mecanismos alternativos de solución de controversias pueden recurrir las mujeres e indicar cuántas causas se han remitido a dichos mecanismos. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las actividades realizadas por el Centro Nacional para el Procesamiento de la Violencia contra la Mujer, establecido por el Colegio de Abogados de Sierra Leona con el mandato de investigar y procesar los casos de violencia de género y abuso doméstico (párr. 73). Sírvanse informar al Comité sobre el funcionamiento del Protocolo nacional de remisión para niños víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género e indicar si se ha ultimado el plan para la remisión a que se hace referencia en el párrafo 56.

No existe mucha información sobre el número de órdenes de protección dictadas por el Tribunal. Las causas por violencia doméstica son causas penales y, por lo tanto, pueden ser dirimidas por el sistema de justicia formal. La mayor parte de los casos de violencia doméstica ha finalizado en un tribunal con una sentencia condenatoria de los autores y otros han sido desestimados por falta de pruebas. La Ley dispone claramente que solo puede haber arreglo extrajudicial cuando no se ha causado daño físico grave a la víctima o al sobreviviente. Estos “mecanismos alternativos de solución de controversias” son remitidos en su mayor parte a la sección de casos de familia del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia.

El Colegio de Abogados de Sierra Leona ha establecido el centro nacional para el procesamiento de los casos de violencia contra la mujer.

El Protocolo nacional de remisión para las víctimas de la violencia de género, que incluye las modalidades para la remisión, comenzó oficialmente en octubre de 2012, junto con el plan nacional de acción sobre la violencia de género. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y sus asociados han comenzado a difundir los dos documentos dentro del país mediante reuniones de la comunidad y cursos de capacitación.

Mujeres en situaciones posteriores a conflictos

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas específicas adoptadas por el Estado parte para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para la rehabilitación y la reintegración social de las mujeres y las niñas víctimas de la guerra. ¿En qué medida el programa de reparaciones creado en 2008 tiene en cuenta las necesidades socioeconómicas de las mujeres víctimas, es sostenible y se ajusta al contexto económico? ¿Ha creado el Estado parte algún fondo de reparaciones para las víctimas de violencia sexual? Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas por el Estado parte para que las mujeres víctimas tengan acceso a la asistencia médica y la atención psicológica, en particular en las zonas rurales. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para abordar la estigmatización de las víctimas, que suele dar lugar a que vuelvan a convertirse en víctimas después de la violencia sexual y a una segunda oleada de daños, como consecuencia del rechazo por parte de sus esposos y sus comunidades.

Durante la guerra civil en Sierra Leona se cometió una gran variedad de infracciones de los derechos humanos, que incluyeron la violencia sexual. A fin de cumplir algunos de los requisitos enunciados en los artículo XXVI y XXIX del Acuerdo de Paz de Lomé de julio de 1999, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación recomendó que se resarciera a cinco categorías de víctimas, a saber, los amputados, los heridos de guerra, las viudas de guerra, los huérfanos y las sobrevivientes de actos de violencia sexual.

El Gobierno de Sierra Leona designó a la Comisión Nacional de Acción Social como institución encargada del resarcimiento con una infraestructura establecida en todos los distritos de Sierra Leona. La Comisión Nacional, en colaboración con grupos de la sociedad civil como organizaciones de mujeres, organizaciones de la comunidad, organizaciones no gubernamentales locales y ministerios sectoriales, comenzó a llevar a la práctica el programa utilizando un sólido sistema de participación. Entre diciembre de 2008 y julio de 2009 la Comisión Nacional recibió 33.863 reclamaciones y confeccionó una base de datos con perfiles de todos los casos registrados. Más del 60% del número total de registrados en las cinco categorías son mujeres.

Desde que se estableció en 2008 el programa de reparaciones en Sierra Leona, comenzaron a pagarse a las víctimas indemnizaciones de importe muy moderado con fondos iniciales de 3 millones de dólares aportados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz y fondos de contrapartida asignados por el Gobierno de Sierra Leona para dar comienzo al programa. Con esos recursos, se proporcionaron a mujeres subsidios provisionales en efectivo de 80

dólares para realizar algún tipo de actividad de generación de ingresos de manera de reconstruir su vida y recuperar su dignidad. Además, unas 235 mujeres se sometieron a operaciones ginecológicas y de cirugía de fistula y la mayor parte de los casos inscritos en 40 territorios administrados por jefes recibieron reparaciones simbólicas. Por otra parte, 204 mujeres percibieron 1.400 dólares de los Estados Unidos en 2013 por concepto de pensión, educación, salud, transporte, etc., 355 mujeres fueron acogidas en albergues y más de 8.500 mujeres recibieron desde 2009 servicios de consultas psicosocial. A fin de recabar más apoyo de particulares e instituciones de Sierra Leona, el Excmo. Sr. Presidente instituyó el 5 de noviembre de 2009 el fondo fiduciario para las víctimas de guerra, que serviría de base para que se aportaran contribuciones y para promover la sostenibilidad del programa.

A los efectos de seguir poniendo en práctica las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación relativas a la rehabilitación y reinserción social de las mujeres y niñas víctimas de la guerra en Sierra Leona, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner término a la violencia contra la mujer, administrado por ONU-Mujeres, aprobó otros 999.999 dólares de los Estados Unidos, complementados por fondos de contrapartida del Gobierno, para financiar en el contexto del programa de reparaciones la enseñanza de conocimientos prácticos a víctimas de violencia sexual. La capacitación consistía en cursos concretos de tres a seis meses de duración entre abril de 2010 y marzo de 2012, además de componentes básicos y microsubsidios para la generación de medios de sustento. Se proporcionó a las beneficiarias un viático de 35 dólares de los Estados Unidos, material de instrucción por valor de 120 dólares, 100 dólares en equipo y 100 dólares en instrumentos durante los cursos y se pagó a los instructores un honorario de 145 dólares de los Estados Unidos, lo que da un total de 500 dólares por beneficiaria. Al culminar la instrucción en marzo de 2011 para el primer grupo y febrero de 2012 para el segundo, en cada una de las sedes regionales se efectuaron solemnes ceremonias en que se entregaron a cada una de las 650 beneficiarias certificados, juegos de herramientas y una microsubvención por valor de 500 dólares. La microsubvención fue depositada en sus diversas cuentas bancarias a través del banco comercial Rokel de Freetown. Así, el total de los beneficios llegó en promedio a 1.000 dólares por persona.

Los resultados de estos proyectos han tenido y seguirán teniendo un enorme efecto en el sentido de restablecer la dignidad de las mujeres afectadas por la guerra de alguna forma. En primer lugar, el pago de subvenciones provisionales en efectivo y la participación ulterior de las mujeres en actividades de fomento de la capacidad, además de la entrega de juegos de instrumentos y microsubvenciones como capital inicial no solo ha restablecido la esperanza y garantizado el éxito para reconstruir su vida sino que ha creado también un entorno propicio para que, con confianza, valor y determinación, logren su sustento en el futuro. De esta manera, se podrán aprovechar unas vez más las posibilidades que ofrecen estas mujeres mediante oportunidades sostenibles de ganarse la vida, un ingreso más elevado, la autosuficiencia y la prestación de apoyo al Gobierno en la tarea de reconocer los padecimientos de las mujeres víctimas de guerra en Sierra Leona y darles una reparación.

Por último, a pesar de estas formas de apoyo proporcionado mediante la participación de las Naciones Unidas y en colaboración con el Gobierno de Sierra Leona, el principal problema con que ha tropezado el programa de reparaciones ha consistido en la falta de fondos suficientes para pagar a las víctimas inscritas la indemnización que recomendaba la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

El Gobierno de Sierra Leona, antes de la promulgación de la Ley de delitos sexuales, había llevado a cabo extensos programas en atención a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

10. En el informe se hace referencia al Plan Nacional de Acción de Sierra Leona para la aplicación plena de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad (párr. 65), que incluye elementos de la resolución 1820 (2008) del Consejo. Sírvanse describir las medidas específicas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en todas las iniciativas de consolidación de la paz y reconstrucción e indicar si se asignan suficientes recursos presupuestarios a la ejecución del Plan Nacional de Acción. Sírvanse proporcionar información sobre si el Estado parte está recopilando y difundiendo los datos de referencia relativos a la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, incluidos los datos sobre la violencia de género y la participación de las mujeres en los procesos de consolidación de la paz y reconstrucción. Asimismo, sírvanse indicar si las organizaciones de mujeres han participado en el proceso de reforma del sector de la seguridad.

Como ocurre en la mayoría de las guerras, lo peor de la guerra civil recayó sobre las mujeres de Sierra Leona. En octubre de 2000 los Estados Miembros aprobaron por unanimidad la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Antes de ello, en julio de 1999 se había negociado el término de la guerra civil en Lomé (Togo) y esta se había declarado oficialmente terminada en enero de 2002 tras la firma del Acuerdo de Paz de Lomé. El equipo que negoció la paz en Lomé del 25 de mayo al 7 de julio de 1999 incluía mujeres. Si bien no se pudo consultar documentos acerca del número de hombres y mujeres que integraban las delegaciones, la representante del Foro de Mujeres que integraba el equipo de observadores indicó que entre un 37% y un 40% de todos los participantes en el proceso de negociación eran mujeres.

Tras el restablecimiento de la paz en Sierra Leona, todos los interesados se han sumado a la labor de recuperación y consolidación de la paz, con el activo apoyo en particular de los asociados para el desarrollo, como queda de manifiesto en el acuerdo con la Comisión de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz. En el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz se establecieron y financiaron diversas iniciativas y programas que obedecían al propósito de promover y mantener la paz que tan difícil había sido alcanzar y que Sierra Leona no volviera a caer en una guerra. Si bien ha habido crisis de violencia política que constituyeron amenazas para la seguridad de las personas, especialmente las mujeres y las niñas, se tomaron serias medidas para prevenir o extinguir conflictos mediante estrategias y actividades que incluían el diálogo, la mediación y la reconciliación. LA CEDEAO y la Misión de las Naciones Unidas para África Occidental impartieron capacitación a representantes de organizaciones de mujeres como MARWOPNET, el Foro de Mujeres y el Movimiento para el Empoderamiento de la Mujer sobre técnicas de negociación y mediación. En algunos casos, y antes de las elecciones nacionales que tuvieron lugar en 2012, organizaciones de la sociedad civil que incluían a esas organizaciones de mujeres colaboraron con otras dirigidas por hombres o por hombres y mujeres en proyectos de consolidación de la paz en el marco de la Plataforma de la Sociedad Civil contra la Violencia establecida y financiada por la Misión Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona. Entre esos grupos, cabe mencionar a HOPE Sierra Leone como organización que hace campañas en pro de la paz y media conflictos en las comunidades. Otra organización, Fambul Tok, ha impartido capacitación a mujeres

de la comunidad, las llamadas “madres de paz” para que medien a fin de que haya paz en sus comunidades.

Trata y explotación de la prostitución

11. Sírvanse indicar si el Estado parte ha establecido procedimientos para la identificación de las víctimas y mecanismos para investigar, enjuiciar y castigar a los tratantes con arreglo al marco legislativo vigente, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores ([CEDAW/C/SLE/CO/5](#), 2007, párr. 29). Asimismo, sírvanse comunicar al Comité el número de demandas, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sanciones relativas a los autores de dichos delitos. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para proporcionar capacitación a la judicatura y las fuerzas del orden respecto de la Ley sobre la Trata de Personas y si prevé formular una estrategia nacional amplia para luchar contra la trata de mujeres y niñas. Sírvanse describir las actividades específicas realizadas por el Grupo nacional de lucha contra la trata de personas (párr. 89) y los clubes escolares de lucha contra la trata (párr. 93).

12. Dada la prevalencia de la prostitución de mujeres y niñas en el Estado parte, en particular de mujeres víctimas de la guerra, sírvanse describir las medidas adoptadas para proporcionar opciones educacionales y económicas diferentes de la prostitución, para introducir programas de abandono de la prostitución y rehabilitación para las mujeres y las niñas que quieran dejar de ejercerla, así como para desalentar la demanda de prostitución.

En el informe publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en junio de 2012 sobre la trata de personas en 2011, Sierra Leona quedó ubicada en la categoría 2 de la lista de vigilancia. En el informe publicado en junio de 2013 y correspondiente a 2012 el país se encontraba nuevamente en la categoría 2. Según el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas, un país queda incluido en las categorías 1, 2 o 3 según la forma en que cumple las “normas mínimas para erradicar la trata de seres humanos”. La categoría 2 corresponde a los países que toman medidas precisas y concertadas para luchar contra esta forma de esclavitud de nuestros días.

Medidas de política

A partir del más reciente informe sobre la trata de personas, publicado en junio de 2012, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ha tomado una serie de medidas de política para luchar contra la trata de seres humanos y otros problemas conexos en el país:

- El Parlamento aprobó en agosto de 2012 la Ley de Delitos Sexuales, que hace más severas las penas por delitos sexuales, incluida la trata con fines sexuales.
- El Comité interministerial sobre la trata de personas, establecido en virtud de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (2005), se reunió el 27 de junio de 2013 por primera vez en ocho años. La reunión sirvió para comenzar a coordinar las actividades de lucha contra la trata de personas al más alto nivel de manera que los ministerios, departamentos y organismos colaboren en la lucha contra quienes se dedican a la trata. El propósito consistía también en impulsar la labor del Grupo nacional de lucha contra la trata de personas y prestar a la gente que está en primera fila en esta lucha, como asistentes

sociales, agentes de policía, funcionarios de inmigración y jueces, el apoyo que necesitan para proteger a las víctimas, incluidas las mujeres y niñas objeto de explotación sexual, y, cuando es posible, sancionar luego a quienes se dedican a la trata.

- En agosto de 2013 se estableció un Subcomité contra la Trata de Trabajadores Migrantes, presidido por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y con representantes del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la Policía de Sierra Leona y el Departamento de Inmigración. El Comité está encargado de observar los indicadores o las pruebas de trata durante el proceso de contratación de personas, muchas de ellas jóvenes contratadas como mucamas en Sierra Leona para trabajar en el extranjero, y después de ese proceso, así como los períodos comprendidos en los contratos de extranjeras traídas del exterior para trabajar en industrias o empresas de servicios en el país.

El Comité comenzó ya su labor mediante la preparación de un folleto de información para instruir a los trabajadores migrantes acerca de sus derechos y facilitar las denuncias de explotación laboral o sexual de que sean objeto en el lugar de trabajo.

- El 31 de octubre de 2013 el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia envió un memorando a la secretaría del gabinete en que solicitaba que este autorizara la ratificación del Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La aprobación del gabinete allanará el camino para que el Parlamento ratifique la Convención y su Protocolo.
- La ratificación, y esto es igualmente importante, abrirá más oportunidades de colaborar en forma más efectiva con la comunidad internacional en la lucha contra la trata de personas, incluida la aplicación de la Ley contra la Trata de Seres Humanos y la Política Nacional sobre la Protección y Asistencia de las Víctimas de la Trata y Cuestiones Conexas en Sierra Leona, que ha sido también sometida al Gabinete para su aprobación.

Conciencia pública e identificación de la víctima

- El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y algunos de sus asociados tomaron en diciembre del año pasado una iniciativa para que se cobrara más conciencia de la trata de personas, con el propósito de profundizar las campañas de capacitación y toma de conciencia que se habían llevado a cabo en el curso de los años. Se trataba de que la población de Sierra Leona cobrara mayor conciencia de los peligros de la trata de seres humanos y los medios para prevenirla. Para llegar al público se utilizaron básicamente mensajes de texto y programas de radio y televisión.
- Además, pronto se establecerá una línea directa, llamada “FREEDOMLINE” para que se puedan hacer llamadas de urgencia y denunciar casos de trata de personas o problemas conexos en la zona. Mediante esta línea directa, el público podrá ayudar a policías y asistentes sociales a rescatar a hombres, mujeres y niños, nacionales o no de Sierra Leona, que se encuentren en situaciones de

explotación tales como el trabajo forzoso, la esclavitud, la servidumbre, la trata sexual, la esclavitud por deudas o la remoción ilícita de órganos.

Mientras tanto, el grupo nacional de lucha contra la trata de personas ha preparado también un plan de instrucción que se centra en mensajes sencillos y claros acerca de la forma de identificar y rescatar a una víctima de la trata. La capacitación está dirigida a los asistentes sociales que prestan a las víctimas servicios de protección, a los funcionarios de inmigración en contacto con menores no acompañados, a los inspectores del trabajo en contacto con trabajadores migrantes indocumentados y a los agentes del orden que, en el curso de su labor diaria, tienen contacto con mujeres o niñas dedicadas a la prostitución.

Víctimas

<i>Núm.</i>	<i>Forma de explotación</i>	<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>
1	Tentativa de venta	14	F
2	Trata de personas/explotación sexual con fines comerciales	12	F
3	Explotación sexual	14	F
4	Tentativa de venta	9	F
5	Nueve cargos, entre ellos trata y explotación	11	F
6	Explotación sexual con fines comerciales	16	F
7	Explotación y abuso sexual de mujeres jóvenes	15	F
8	Explotación sexual	13	F
9	Explotación sexual	11	F
10	Explotación sexual	6	F
11	Explotación sexual	9	F
12	Tentativa de remoción de órganos	9	F

Autor

<i>Núm.</i>	<i>Forma de explotación</i>	<i>Fallo</i>	<i>Pena</i>	<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>	<i>Fecha de la condena</i>
1	Tentativa de venta	Trata de personas	5 años	45	F	25 de mayo de 2005
2	Trata de personas/explotación sexual con fines comerciales	Trata de personas	10 años	37	M	5 de julio de 2007
3	Explotación sexual	Relación sexual ilícita	6 años	45	M	17 de octubre de 2010
4	Tentativa de venta	Trata de personas	7 años	18	F	2009
5	Nueve cargos, entre ellos trata y explotación	Trata de personas y otros delitos sexuales	22 años	36	M	29 de octubre de 2010
6	Explotación sexual con fines comerciales	Trata de personas	4 años	53	M	28 de mayo de 2010
7	Explotación y abuso sexual de una joven	Abuso de una joven	20 años	51	M	18 de mayo de 2010
8	Explotación sexual	Relación sexual ilícita	15 años	46	M	18 de mayo de 2010

Núm.	Forma de explotación	Fallo	Pena	Edad	Sexo	Fecha de la condena
9	Explotación sexual	Abuso de una joven	4 años	54	M	2009
10	Explotación sexual	Atentado contra el honor	2 años	20	M	2009
11	Explotación sexual	Atentado contra el honor	7 años	43	M	2009
12	Tentativa de remoción de órganos	Trata de personas	6 años	17	M	17 de julio de 2010

Participación en la vida pública y política

13. Sírvanse proporcionar datos actualizados y desglosados sobre el número y el porcentaje de mujeres en el Parlamento y el Gobierno, así como sobre el número de mujeres representadas en los concejos municipales como alcaldesas o presidentas y regidoras, en los comités de distrito y como jefas supremas. Asimismo, sírvanse proporcionar datos actualizados sobre la participación de las mujeres en la administración pública, especialmente en puestos decisorios, el poder judicial y el servicio diplomático. Dado que la Ley de los Jefes Supremos de 2009 dispone que las mujeres pueden ser jefas supremas “cuando la tradición así lo determine”, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado o previsto para aumentar el número de mujeres candidatas a ocupar puestos de Jefe Supremo, en particular en las regiones en que la tradición les sigue prohibiendo ocuparlos. Sírvanse indicar si el Estado parte ha elaborado programas para formar capacidad de liderazgo en las dirigentes actuales y futuras.

Índice de participación de la mujer en el Gobierno en 2013

	Índice de participación de la mujer en el Gobierno en 2013		
	Número de mujeres	Número de hombres	Proporción de mujeres
Gobierno nacional (total) 185	23	162	12,4
Poder Ejecutivo			
Presidente	0	1	0
Vicepresidente	0	1	0
Ministros del Gobierno	2	25	7,4
Viceministros	5	21	19,2
Ministros de Estado	1	5	16,7
Poder Ejecutivo			
Parlamentarios	15	109	12,1
Presidente del Parlamento	0	1	0
Vicepresidente del Parlamento	0	1	0
Comité del periodo de sesiones del Parlamento (32)	15	109	12,1
Gobierno local (total) 624	102	522	6,4
Alcaldes	1	5	16,7

	<i>Índice de participación de la mujer en el Gobierno en 2013</i>		
	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Proporción de mujeres</i>
Presidentes de Concejos Municipales	1	12	7,7
Vicealcalde de Concejos Municipales	4	2	66,7
Vicepresidentes de Concejos Municipales	1	12	7,7
Jefes Supremos	13	136	8,7
Consejeros	87	369	19,1
Total			

Fuente: Informe de la Comisión Nacional Electoral, 2012.

Número de mujeres y hombres en puestos decisorios en el servicio diplomático y la Comisión Electoral Nacional

	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Proporción de mujeres</i>
Servicio diplomático/administración pública	4	22	15,4
Altos Comisionados	0	2	0
Embajadores	3	14	17,6
Comisionados Adjuntos	1	2	33,3
Embajadores Adjuntos	0	4	0
Comisión Electoral Nacional – Directores y Comisionados Regionales	3	2	60
Total			

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Comisión Electoral Nacional

<i>Sector del Poder Judicial</i>	<i>Índice de mujeres que participaban en el sector de la justicia en el 2013</i>					
	<i>2012</i>			<i>2013</i>		
	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Proporción de mujeres</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Proporción de mujeres</i>
Juez de Paz	3	7	30,0	2	11	15,4
Juez de Primera Instancia	2	18	10,0	2	23	8,0
Tribunal Superior	3	11	21,4	3	13	18,7
Corte de Apelaciones	3	2	60,0	3	2	60,0
Corte Suprema	3	2	60,0	3	2	60,0
Presidente de la Corte Suprema	1	0	100,0	1	0	100
Fiscal General	1	0	100,0	1	0	100
Administrador General	1	0	100,0	1	0	100
Total	17	40	29,8	16	51	23,9

El número de mujeres en el poder judicial va en aumento tras la designación de una mujer como Presidenta de la Corte Suprema. En esta Corte, dos de los cinco magistrados son mujeres, la propia Presidenta, Umu Hawa Tejan-Jalloh y Virgina Wright JSC.

En la Corte de Apelaciones, tres de los seis magistrados son mujeres, Vivian E. Solomon, la Sra. Showers y la Sra. Nyawo-Jones.

En el Tribunal Superior, cuatro de diez jueces son mujeres, la Jueza Musu Kamara, la Jueza Dwazark, la Jueza Nyawo-Jones y la Jueza V. E. Solomon.

El Gobierno ha iniciado oficialmente el proceso de reforma constitucional, en el curso del cual se examinarán cuestiones relacionadas con el cargo de Jefes Supremos. De hecho, únicamente en seis de los doce distritos hay cuestiones culturales que obstan para que las mujeres se presenten a elecciones para ese cargo. En la práctica, una de las mujeres apeló en el Distrito de Kailahun y ganó la apelación, con lo que puede impugnar las elecciones para Jefe Supremo.

Antes de las elecciones presidenciales, generales y para concejos municipales que tuvieron lugar en 2012 se organizaron varios eventos de fomento de la capacidad para mujeres que postulaban a altos cargos. Entre las organizaciones que impartieron capacitación a las mujeres cabe mencionar a ONU-Mujeres, la Campaña en pro de la Gobernanza, OSIWA, el Grupo 50/50, el Foro de Mujeres y el Instituto Democrático Nacional. Además, ONU-Mujeres colaboró con organizaciones nacionales de mujeres a fin de establecer un centro para supervisar todo el proceso electoral en 2012.

Nacionalidad

14. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé adoptar medidas para derogar las disposiciones discriminatorias que aún existen en la Ley de la Ciudadanía, enmendada en 2006, según la cual las mujeres que den a luz fuera del Estado parte solo pueden transmitir su nacionalidad a su hijo si este no adquiere ninguna otra nacionalidad, las mujeres no pueden transmitir su nacionalidad a sus esposos de nacionalidad extranjera, y los niños que no sean de “raza negra y ascendencia africana” no pueden hacerse ciudadanos por nacimiento o naturalización. Asimismo, sírvanse describir las medidas concretas adoptadas para mejorar el registro de los nacimientos en el Estado parte, en particular en las zonas rurales, donde las mujeres dan a luz a sus hijos asistidas por parteras tradicionales.

La legislación sobre ciudadanía ha seguido enmendándose gradualmente a partir de 1973; así, la Ley de Ciudadanía de Sierra Leona de 1973 (Ley núm. 4) fue enmendada por la Ley de Ciudadanía de Sierra Leona (enmienda) de 1976 (Ley núm. 13) y, posteriormente, por la Ley de Ciudadanía de Sierra Leona (enmienda) de 2006 (Ley núm. 10).

Así, la mujer puede en la actualidad adquirir, mantener y transmitir la ciudadanía, así como renunciar a ella, en pie de igualdad con el hombre.

La labor en curso de la Comisión de Reforma Constitucional abre ahora la posibilidad de mejorar las leyes sobre ciudadanía e incluso incorporarlas a la Constitución, ya que la anterior Comisión recomendó que la ciudadanía, por tratarse de una cuestión de derechos humanos (incluidos los de la mujer) formase parte

integrante de la Constitución en el capítulo relativo a los derechos humanos fundamentales.

Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, con el apoyo de algunos asociados en el desarrollo, en particular ONU-Mujeres, han comenzado una labor de investigación y toma de conciencia a fin de asegurarse no solo de que se mejoren las leyes sobre ciudadanía tanto para la mujer como para el hombre, sino que además esas leyes tengan rango constitucional.

Educación

15. **Sírvanse proporcionar datos detallados y desglosados por sexo sobre las tasas de matrícula escolar a todos los niveles del sistema educativo, incluidas la educación extraescolar y técnica y la formación profesional. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación de la política de apoyo a la educación de las niñas (párr. 137) y la Red de Género y Educación de Sierra Leona (párr. 138). Dada la elevada tasa de analfabetismo, en particular en las zonas rurales y entre las mujeres adultas, sírvanse informar al Comité sobre las iniciativas emprendidas para mantener a las niñas en la escuela y alentarlas a que terminen los estudios. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para reducir la elevada tasa de deserción de las niñas, incluso en los casos de matrimonio y embarazo precoces, así como para encarar la violencia contra las niñas en la escuela y los castigos corporales.**

El sistema educacional académico consta de los ciclos preprimario, primario, secundario inferior y secundario superior/técnico-profesional. La educación preprimaria comienza en promedio a los tres años y dura tres años. Normalmente los niños se matriculan en la escuela primaria a los 6 años, edad en la cual ya pueden seguir el programa de enseñanza primaria del país. Se espera que a los 11 años, en promedio, los niños hayan completado el ciclo primario y pasen al secundario inferior, donde han de estar otros tres años antes de tomar los exámenes para obtener el diploma de educación básica y pasar al ciclo secundario superior.

Datos desglosados por sexo sobre la matrícula en el año lectivo 2011-2012

Educación preprimaria

<i>Región</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres y mujeres</i>
Oriental	3 748	4 290	8 038
Septentrional	3 375	3 524	6 899
Meridional	3 250	3 509	6 759
Occidental	13 266	14 044	27 310
Nacional	23 639	25 367	49 006
Coefficiente entre niñas y niños			1,07
Porcentaje en el ciclo			3%
Población	293 727	292 733	586 460
Tasa bruta de matrícula	8,0%	8,7%	8,4%

<i>Primaria</i>			
<i>Región</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres y mujeres</i>
Oriental	146 980	147 281	294 261
Septentrional	232 389	216 025	448 414
Meridional	142 673	145 492	288 165
Occidental	106 287	115 227	221 514
Nacional	628 329	624 025	1 252 354
Coefficiente entre niñas y niños			0,99
Porcentaje en el ciclo			74%
Población	500 598	505 990	1 006 587
Tasa bruta de matrícula	125,5%	123,3%	124,4%
<i>Secundaria inferior</i>			
<i>Región</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres y mujeres</i>
Oriental	28 963	27 692	56 655
Septentrional	50 677	39 322	89 999
Meridional	25 255	21 962	47 217
Occidental	39 279	42 765	82 044
Nacional	144 174	131 741	275 915
Coefficiente entre niñas y niños			0,91
Porcentaje en el ciclo			16%
Población	203 135	207 327	410 462
Tasa bruta de matrícula	71,0%	63,5%	67,2%
<i>Secundaria superior</i>			
<i>Región</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres y mujeres</i>
Oriental	12 044	7 659	19 703
Septentrional	19 062	10 343	29 405
Meridional	10 571	5 998	16 569
Occidental	29 559	29 649	59 208
Nacional	71 236	53 649	124 885
Coefficiente entre niñas y niños			0,75
Porcentaje en el ciclo			7%
Población	175 407	179 842	355 249
Tasa bruta de matrícula	40,6%	29,8%	35,2%

La Dirección de Planificación y Política del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en colaboración con el UNICEF y otros asociados para el desarrollo, levanta cada año un censo escolar para constatar las cifras de matrícula, entre otras,

en los diversos ciclos educacionales, junto con la infraestructura e instalaciones existentes en las escuelas de todo el país.

Tasas de matrícula en la educación no académica

La Dirección de educación no académica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha establecido 21 centros de aprendizaje de la comunidad en diez distritos, Bombali, Tonkolili, Kambia, Koinadugu, Kono, Kenema, Bo, Bonthe, Pujehun y Moyamba, y el gobierno proporciona subvenciones a las organizaciones no gubernamentales e instituciones que imparten esa educación o la complementan. Sus asociados son la Asociación de Sierra Leona para la Educación de Adultos; la Asociación para la Educación del Pueblo, la Comisión de Asociados para la Mujer, el Instituto de Idiomas de Sierra Leona, la Oficina de Coordinación de la Alianza para la Educación de Adultos; Teach for Humanity, el Centro Kamuyo de Aprendizaje para la Comunidad; el Centro de Aprendizaje para el Empoderamiento de la Mujer y la Campaña Colectiva en pro del Desarrollo.

Asociación para la Educación del Pueblo

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Región Occidental	5	391	411	802
Distrito de Kambia	2	87	77	164
Distrito de Tonkolili	1	38	29	67
Distrito de Bo	10	280	186	466
Distrito de Bombali	3	96	59	155
Distrito de Koinadugu	2	47	26	73
Distrito de Kenema	3	106	70	176
Total	26	1 045	858	1 903

Asociación de Sierra Leona para la Educación de Adultos

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Freetown	2	60	60	120
Waterloo	1	20	15	35
Port Loko	3	60	15	75
Magburaka	4	44	71	115
Makeni	3	43	32	75
Kabala		20	85	105
Bo	5	18	82	100
Kenema	3	15	60	75
Pujehun	3	15	35	50
Mattru Jong	2	20	30	50

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Bonthe	3	10	65	75
Mile 91	3	20	55	75
Moyamba		19	31	50
Total	60	364	636	1 000

Comisión de Asociados para la Mujer

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Mayenkeneh	3	20	60	80
Mamboma Goderich	3	53	32	85
Goal Shelter Kanikay	3	20	35	55
Total	9	93	127	220

Instituto de Idiomas de Sierra Leona

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Alfabetización en TISIL Krio	18	172	72	244
Alfabetización en Themne	14	148	56	204
Alfabetización en Limba	20	170	80	250
Alfabetización en Kono	12	86	60	146
Alfabetización en Mende	3	26	6	32
Alfabetización en Kissi	9	112	36	148
Alfabetización en Loko	15	135	45	180
Total	91	849	355	12 204

Teach for Humanity

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Makeni		10	30	40
		15	30	45
	3	10	18	38
Total	3	25	78	123

Centro de Aprendizaje para el Empoderamiento de la Mujer

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Bo	3	–	10	10
		–	11	11
		–	16	16
Total	3	–	37	37

Campaña Colectiva en pro del Desarrollo

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Bo	3	5	10	15
		1	17	18
		5	12	17
Total	3	11	39	50

Women's World International

<i>Lugar</i>	<i>Número de centros</i>	<i>Matrícula</i>		
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Goderich, Freetown	3	–	15	15
		5	20	25
		–	7	7
Total	3	5	42	47

Tasas de matrícula en el sistema de educación técnica y profesional

Los institutos técnicos y profesionales fueron establecidos a fin de acoger alumnos que tuviesen interés en una carrera de esa índole o que no hubiesen obtenido en el examen para el diploma de educación básica calificaciones suficientes para estudiar otras disciplinas. Según un estudio reciente hay en el país 370 instituciones técnicas y profesionales inscritas.

Análisis regional de los institutos técnicos y profesionales (sueldos y subvenciones)

<i>Región</i>	<i>Estudiantes</i>			<i>Profesores</i>			<i>Número total de escuelas</i>
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	
Occidental	4 284	9 552	13 839	495	296	791	71

<i>Región</i>	<i>Estudiantes</i>			<i>Profesores</i>			<i>Número total de escuelas</i>
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	
Septentrional	1 772	1 542	3 314	218	74	292	24
Meridional	2 440	3 757	6 197	227	176	403	37
Oriental	1 352	2 407	3 759	167	65	232	23
Todo el país	9 848	17 258	27 109	1 107	611	1 718	155

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en colaboración con el UNICEF y organizaciones de la sociedad civil, llevó a cabo un seminario de dos días de duración que culminó con el establecimiento de la Red de Niñas de Sierra Leona (SLeGEN). El propósito de esta Red consiste en que las niñas asistan a la escuela, no dejen los estudios y los terminen, además de dar poder a las mujeres marginadas que constituyen la mayor parte de quienes no están alfabetizados. El Ministerio estableció además en diciembre de 1999 la Dependencia de Asuntos de Género para promover la educación de las niñas, el empoderamiento de la mujer y la equidad entre los géneros en el país, además de encarar el desequilibrio entre los géneros en la enseñanza y aumentar el capital humano y la capacidad de las instituciones encargadas de la incorporación de las cuestiones de género.

La Red, teniendo en cuenta el alto grado de analfabetismo en las niñas y mujeres de zonas rurales, ha colaborado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el foro de Educadoras Africanas y otras entidades para organizar un foro de diálogo con la comunidad a fin de dar a conocer a las comunidades la urgente necesidad de apoyar a los niños para que asistan a la escuela, no abandonen los estudios y completen el ciclo escolar.

La Red ha hecho participar a la asociación Bike Riders y otros grupos en la campaña de movilización y toma de conciencia en las comunidades rurales acerca de los problemas sociales que obstan a la educación de las niñas. Ha facilitado el programa de apoyo a las niñas y la concesión de becas a las que tienen un excelente desempeño en disciplinas científicas en el ciclo secundario superior. El Gobierno de Sierra Leona paga la matrícula de cada niña en el ciclo primario y promueve además la educación de las niñas mediante actividades que susciten el interés de niñas o mujeres de las zonas rurales.

La Red colabora en la actualidad con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y con el UNICEF para que, a través de conferencias en las escuelas, el diálogo con la comunidad y programas de radio, se tome conciencia de la necesidad de reducir la elevada deserción escolar, especialmente entre niñas y mujeres en razón del matrimonio a edad temprana y el embarazo en la adolescencia. Se han establecido además clubes en que las madres y las comunidades se dedican a negocios en pequeña escala para ayudar a las niñas en situación vulnerable a seguir sus estudios y a atender sus necesidades de educación.

La Red complementa asimismo la acción del Gobierno mediante actividades de educación pública acerca de leyes en que se tiene en cuenta el género, como la Ley de Derechos del Niño, la Ley de Violencia Doméstica, la Ley de Registro del Matrimonio y el divorcio Consuetudinarios, la Ley de Delitos Sexuales y la Ley contra la Trata de Personas.

Empleo

16. Sírvanse indicar el estado del proyecto de ley sobre el empleo y si incluye el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor, así como la definición y la prohibición del acoso sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse indicar si se han logrado avances en la realización de una encuesta amplia sobre trabajo en todo el país y la elaboración de una política al respecto, a que se hace referencia en el párrafo 146 del informe del Estado parte. Como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/SLE/CO/5, 2007, párr. 33), sírvanse proporcionar información sobre la protección y los tipos de servicios jurídicos, sociales y de otro tipo disponibles o previstos para las mujeres que trabajan en el sector informal, así como las medidas adoptadas para asegurar su integración en el sector formal. Asimismo, sírvanse indicar si se han establecido inspecciones laborales para supervisar las condiciones de trabajo de las mujeres y las niñas que trabajan en los sectores de la minería y la agricultura, así como en el comercio a muy pequeña escala y como trabajadoras domésticas, con el fin de evitar la explotación en el empleo.

Salud

17. Sírvanse informar al Comité sobre los avances realizados en la aplicación del Plan estratégico del sector de la salud (2010-2015), en particular sobre las medidas adoptadas para a) reducir la incidencia de las tasas de mortalidad materna e infantil; b) mejorar el acceso de las mujeres a la atención prenatal y postnatal; c) aumentar el número de personal sanitario capacitado; d) abordar la prevalencia de la fistula; e) sensibilizar a las mujeres y las niñas respecto de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva y f) promover el uso y la disponibilidad de anticonceptivos y la información sobre la planificación de la familia, en particular en las zonas rurales. Asimismo, sírvanse indicar qué medidas se han puesto en marcha para hacer frente al aumento de la demanda de dispensarios desde el establecimiento de servicios gratuitos para todas las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños menores de 5 años en 2010 (párr. 172). Asimismo, en vista de lo indicado en el párrafo 178 del informe sobre la prevalencia del VIH/SIDA, sírvanse informar si el Estado parte ha adoptado medidas para abordar la feminización del VIH/SIDA y reducir la vulnerabilidad de las mujeres en relación con esta enfermedad, en particular en las zonas rurales.

El Excmo. Sr. Presidente de Sierra Leona, Dr. Ernest Bai Koroma, manifestó con ocasión del lanzamiento del plan estratégico del sector de la salud su aspiración y ambición de mejorar la salud y la vida de las mujeres y los niños en Sierra Leona. El Plan Estratégico (2010-2015) sirve de marco estratégico común que orienta todas las actividades de los asociados en todos los niveles del sistema nacional de salud.

El Plan se está llevando a cabo de la manera siguiente:

Reducción de las tasas de mortalidad materna e infantil

La salud de la madre y el niño es una prioridad para el gobierno y, por ello, se instituyó la iniciativa de atención gratuita de la salud, que comenzó en abril de 2010 cuando se llegó a la conclusión de que el costo constituía un obstáculo al acceso a la atención de salud. La iniciativa estaba dirigida a mujeres embarazadas, mujeres que amamantan y niños menores de 5 años de edad, a los que se presta atención de salud

gratuitamente en centros de salud. La Iniciativa ha servido para que los grupos destinatarios hayan aumentado la utilización de los servicios de salud en más de un 100% en el primer año.

Mayor acceso a la atención prenatal y postnatal

Una buena atención prenatal es importante para que la mujer esté alerta a las posibles señales de peligro, asista a servicios de prevención y se puedan detectar complicaciones a tiempo. En Sierra Leona se recomienda que las mujeres embarazadas hagan cuatro visitas para recibir atención prenatal desde el primer trimestre hasta el parto. Estas visitas por lo general son suficientes para seguir la marcha del embarazo a fin de detectar y resolver complicaciones en cada una de las etapas de este. Por atención postnatal se entiende la que se presta en el período siguiente al parto. Es importante que la madre que amamanta reciba atención postnatal en un servicio de salud para asegurarse de que está en buen estado de salud y puede cuidar al recién nacido; sirve también para darle toda la información que necesita sobre amamantamiento, higiene reproductiva y anticonceptivos. Al comenzar a aplicarse la política de atención gratuita de la salud en abril de 2010 se registraron notables aumentos en todas las consultas prenatales y postnatales. En ese año, alrededor de un 55% de todas las madres que amamantaban recibió atención postnatal en un centro de salud siete días después del parto y únicamente el 38% acudió a recibir atención postnatal seis semanas después del parto.

Aumento del número de personal médico capacitado

Habida cuenta de que la presencia de personal médico capacitado incide directamente en la mortalidad materna y neonatal, el Gobierno de Sierra Leona, actuando en diversos frentes y con apoyo de sus asociados, ha aplicado las siguientes estrategias para aumentar el número de personal de salud capacitado en el país:

- Establecimiento de una segunda escuela para parteras;
- Contratación acelerada de personal de salud (1.000 y 1.500 en 2010 y 2012);
- Aumento de los sueldos como incentivo para mantener al personal, incluido el sistema de remuneración según el desempeño;
- Fondos para contratar parteras jubiladas;
- Prácticamente se ha puesto término a la capacitación de asistentes clínicos para que practiquen cirugía menor como mecanismo de traspaso de funciones;
- Cursos de especialidades de posgrado para los médicos jóvenes;
- Capacitación en el servicio de profesionales de la atención de la salud, que incluye planificación familiar, orientación y supervisión, salud de los adolescentes, etc.

Prevalencia de la fistula

Se ha preparado, puesto en marcha y distribuido un plan estratégico contra la fistula obstétrica. Con el apoyo de asociados, hay actividades continuas de promoción y remisión a centros de tratamiento y rehabilitación.

Mayor conciencia de la higiene sexual y reproductiva de mujeres y niñas y de los derechos en la materia

En los territorios administrados por jefes se establecieron grupos de promoción en la comunidad, cuyo objetivo principal es dar mayores conocimientos y poder a mujeres y niñas para tomar decisiones adecuadas sobre la base de sus conocimientos. A ello hay que sumar la Oficina de la Primera Dama, cuya función básica consiste en la promoción a través de líderes tradicionales y religiosos.

Mayor utilización y disponibilidad de anticonceptivos y de información sobre planificación de la familia

A los efectos de aumentar la utilización y disponibilidad de anticonceptivos y de información sobre planificación de la familia, se procede continuamente a formar capacidad (con inclusión de instructores superiores y facilitadores) y a promover la utilización de programas de estudios y manuales sobre planificación de la familia a fin de normalizar la capacitación en todo el país. Además, el suministro y la supervisión de los anticonceptivos tienen lugar a través de un comité de seguridad en la contracepción integrado por diversas partes interesadas. La disponibilidad y las existencias se supervisan en colaboración con depósitos médicos centrales, utilizando los sistemas CHANEL y LMIS. También se levantan encuestas anuales para supervisar los anticonceptivos. El Gobierno y sus asociados han comenzado a prestar servicios de extensión a fin de llegar a las comunidades remotas, pero el problema principal consiste en llevar a cabo estas actividades en mayor escala.

Mecanismos para absorber el aumento de la asistencia a clínicas desde la institución de la iniciativa de atención gratuita de la salud

Para atender la demanda cada vez mayor de clientes en los dispensarios se han instituido las modalidades siguientes:

- Construcción y rehabilitación de más dispensarios;
- Suministro de medicamentos, equipo y reactivos de laboratorio en forma gratuita para grupos determinados en el contexto de la atención gratuita de salud;
- Establecimiento de un sistema de financiación según el desempeño;
- Capacitación y contratación de más personal, con inclusión de parteras jubiladas y de consultores médicos;
- Establecimiento de nuevas instituciones de formación en materia de salud, como la segunda escuela para parteras y la escuela de paramédicos.

La cuestión de la feminización del VIH/SIDA

A fin de abordar la cuestión de la feminización del VIH/SIDA, se tomaron las siguientes disposiciones que, en su conjunto, han reducido la transmisión de la madre al niño a casi un 5%:

- Se ha introducido una enmienda a la Ley nacional de control y prevención del VIH y el SIDA (2007), según la cual la mujer que da a luz a un niño con el VIH comete un delito. Se ha modificado el texto de los artículos 12 y 21 para que sea "... que la mujer no cometa un mal al dar a luz un niño con el VIH";

- El número de centros de tratamiento del VIH ha subido de 16 a 700;
- El protocolo inicial, que consistía únicamente en el tratamiento del recién nacido, incluye ahora el tratamiento en el embarazo y en el parto;
- Se ha alentado y apoyado el establecimiento en todo el país de la Red “Voice of Women”;
- El tratamiento del VIH era gratuito incluso antes de la iniciativa de atención gratuita de la salud.

Empoderamiento económico de las mujeres

En el informe se indica que los servicios económicos y sociales destinados a las mujeres del sector informal son muy limitados (párr. 179). Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas concretas emprendidas por el Estado parte para prestar asistencia al elevado porcentaje de mujeres que trabajan en el sector informal, como las que se dedican al comercio a muy pequeña escala, a fin de que establezcan empresas sostenibles. Sírvanse proporcionar información acerca de la medida en que la política nacional de microfinanzas aborda la situación de vulnerabilidad de las mujeres que trabajan en el sector informal, la mayoría de las cuales tienen que recurrir a planes de ahorro informales. Asimismo, sírvanse informar al Comité sobre los avances realizados en el establecimiento del marco nacional de coordinación y supervisión para asegurar la reunión de datos y facilitar planes de ahorro y préstamo garantizados (párr. 187).

La Comisión Nacional de Acción Social es el organismo del Gobierno de Sierra Leona al que se ha encomendado la tarea de dirigir la iniciativa nacional de lucha contra la pobreza. La Comisión ha avanzado mucho en su labor de prestar asistencia a la mujer que trabaja en el sector informal y, recientemente, en virtud del proyecto de desarrollo de la comunidad de Sierra Leona financiado por el Gobierno del país y el Banco Islámico de Desarrollo, administra proyectos piloto con 118 grupos de autoayuda en todo el país.

Se trata de grupos constituidos voluntariamente por 15 a 20 mujeres pobres con alguna característica común (mismo lugar, negocio, o relación estrecha).

Cabría describir estos grupos como instituciones democráticas, informales y locales con el objetivo básico de dar poder a la mujer impartiendo instrucción en materia de liderazgo, importancia de las reuniones, responsabilidad compartida, servicios bancarios, actividades de generación de ingresos, contabilidad, movilización de la comunidad y toma de conciencia.

A finales de noviembre de 2013, estos grupos tienen más de 180 millones de leones en sus cuentas bancarias en todo el país procedentes de los ahorros semanales de cada uno desde que fueron constituidos en mayo de 2012. Los grupos se reúnen cada semana y son presididos por rotación; las dos “representantes” permanentes, normalmente llamadas presidentas, son reemplazadas al final de cada año. Los grupos toman sus decisiones por consenso.

Los grupos conceden préstamos internos con cargo a los ahorros a un tipo de interés convenido y la tasa de amortización es del 100%. Los fondos de cada grupo aumentaron aún más con una subvención concedida por la Comisión Nacional de Acción Social por un monto de 93.000 dólares distribuidos en 1.500, 1.000, 500 o

menos dólares por grupo según el desempeño, determinado mediante la realización de evaluaciones; actualmente está en curso un plan de capacitación para actividades de sustento, en particular la jardinería.

Otro grupo de mujeres recibió apoyo en virtud del programa de desarrollo de la pequeña y mediana empresa, que beneficia a 32 grupos, especialmente de mujeres con interés en los negocios y aptitudes que se puedan comercializar. Las mujeres están organizadas en grupos de microempresas, con 20 miembros cada una y reciben recursos adecuados, consistentes en:

- Capacitación en conocimientos financieros básicos y establecimiento de negocios
- Subvenciones de asistencia técnica
- Préstamos con un tipo de interés en condiciones favorables (20%) para apoyar el crecimiento de la microempresa (debe haber un margen de utilidad para que el fondo rotatorio aumente y otras mujeres puedan aprovechar el plan)
- Los préstamos se asignan en forma rotatoria con vencimientos de seis meses a un año
- Hay un plazo de gracia de dos meses según el importe aprobado y la índole del negocio.

La política nacional de microfinanzas y la situación vulnerable de la mujer

El Gobierno de Sierra Leona considera que las microfinanzas son parte integrante del sector financiero más amplio. Esta política obedece al propósito de lograr un acceso generalizado a las microfinanzas en todo el país con instituciones que funcionan sobre la base de principios comerciales. Algunas se dedican principalmente al crédito, otras al ahorro y otras a las dos cosas y el objetivo consiste en realizar más actividades de extensión y ampliar los servicios que se ofrecen a los pobres. El propósito consiste en poner servicios financieros al alcance de los pobres.

Sin embargo, la política no aborda la cuestión de los tipos de interés abusivos, especialmente para la mujer en el sector informal. Todo parece indicar que esos tipos de interés reducen el acceso de la mujer a las microfinanzas, a lo que hay que sumar las condiciones que imponen las instituciones financieras.

Así, la mayoría de las mujeres pobres han optado por ahorrar periódicamente recurriendo a sistemas tales como los grupos de autoayuda, que pueden ayudarles a mejorar la forma en que administran su dinero, y cuando procede, pueden conceder préstamos pequeños en condiciones flexibles y competitivas, y sin exigir garantías, a fin de atender necesidades de urgencia para invertir en pequeñas empresas o en la agricultura.

La mayoría de las mujeres que integran los grupos de autoayuda son pequeñas agricultoras que necesitan acceso en condiciones seguras y estables a los recursos de producción, al igual que a insumos y servicios financieros adecuados para poder invertir en sus sistemas de producción y mejorarlos. Necesitan también servicios de extensión, capacitación, semillas mejoradas, tecnología y acceso a servicios de comercialización adecuados. Esta necesidad es particularmente aguda en los casos de las comunidades marginadas y excluidas.

El cuadro siguiente indica los préstamos proporcionados por instituciones de microfinanzas a la mujer en el sector informal.

Cientes de instituciones de microfinanzas desglosados por género y distrito

<i>Distrito</i>	<i>Cientes</i>		<i>Total</i>
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	
Región occidental	16 414	3 475	29 999
Bo	7 065	1 766	8 831
Bonthe	311	104	415
Moyamba	2 262	570	2 823
Pujehun	947	237	1 184
Kenema	3 650	644	4 294
Kono	2 671	1 145	3 816
Kailahun	1 542	385	1 927
Bombali	7 320	737	8,057
Koinadugu	1 360	240	1 600
Tonkolili	2 780	738	3 158
Portloko	4 582	1 147	5 729

Tomado de estadísticas presentadas por instituciones de microfinanzas en julio de 2012, citadas en la Agenda para la Prosperidad.

Mujeres rurales

19. Sírvanse informar al Comité acerca del estado del nuevo proyecto de política sobre las tierras y de su contenido en relación con el acceso a las tierras y su ordenación por mujeres en las zonas rurales e indicar el cronograma para su aprobación. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias o programas del Estado parte para mejorar la situación de las mujeres y las niñas rurales, incluidos el acceso a la salud, la educación, el empleo y el crédito y la participación en la adopción de decisiones. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las repercusiones de la segunda estrategia de lucha contra la pobreza para la inclusión social de las mujeres rurales y su acceso al saneamiento, la vivienda, el agua, la electricidad, el transporte y las comunicaciones e indicar si se ha ejecutado o se prevé ejecutar programas educacionales en materia de alfabetización funcional, desarrollo de empresas, formación profesional y microfinanciación, entre otros, en la tercera estrategia como forma de mitigar la pobreza.

La política de tierras sigue siendo objeto de estudio. La segunda estrategia de lucha contra la pobreza, conocida como Agenda para el Cambio, tenía disposiciones relativas a la inclusión social de la mujer rural. El Gobierno de Sierra Leona prestó apoyo a la institución “Mujeres Descalzas”, integrada por mujeres rurales analfabetas, y facilitó el viaje de estas mujeres a la India para aprender ingeniería solar durante seis meses. Las mujeres completaron con éxito el curso y trabajan ahora en proyectos de electrificación rural. La institución “Mujeres Descalzas” ha abierto a jóvenes

egresadas universitarias la posibilidad de recibir instrucción directa en energía solar impartida por la propia institución. La información sobre cuestiones relativas a la educación, la salud y las microfinanzas abarca las zonas urbanas y rurales del país. De hecho, la tercera versión de la estrategia de lucha contra la pobreza, llamada Agenda para la Prosperidad, contiene un sólido mecanismo de apoyo a la mujer rural en materia de protección social y empoderamiento de la mujer.

Matrimonio y relaciones familiares

20. Sírvanse informar al Comité sobre el estado actual y el contenido del proyecto de ley de causas matrimoniales (párr. 240), pendiente de aprobación desde 2005, que incluye disposiciones sobre la custodia de los hijos y el apoyo financiero al cónyuge y a los hijos en caso de divorcio o separación, y sírvanse indicar el cronograma para su aprobación. Asimismo, sírvanse indicar si se ha capacitado sistemáticamente a los funcionarios de los concejos municipales, en particular en las zonas rurales, en relación con la Ley de Registro de los Matrimonios y los Divorcios Consuetudinarios y la Ley de Restitución de Bienes. Asimismo, sírvanse aclarar el estado de los matrimonios polígamos celebrados antes de la entrada en vigor de la Ley de Registro de los Matrimonios y los Divorcios Consuetudinarios. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar el estricto cumplimiento de la Ley de Restitución de Bienes. Asimismo, dado que dicha ley no se aplica al patrimonio familiar, el patrimonio de territorios administrados por jefes o los bienes gananciales en virtud del derecho consuetudinario (art. 1, secc. 3), sírvanse indicar qué hace el Estado parte respecto de las prácticas consuetudinarias prevalentes que siguen impidiendo que las mujeres hereden o posean bienes y tierras en las zonas rurales donde la propiedad se rige por el derecho consuetudinario.

El proyecto de ley de causas matrimoniales (2005) sigue pendiente y forma parte del plan estratégico del Ministerio para el presupuesto de 2014. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y sus asociados están tratando también de ver qué se puede hacer en el marco del actual proceso de reforma constitucional mientras proceden a revisar el proyecto de ley a fin de tener en cuenta cuestiones contemporáneas en la materia.

El Ministerio, con apoyo de los asociados para el desarrollo, ha organizado una serie de cursos para los miembros de concejos municipales respecto de las tres leyes sobre la justicia de género, a saber, la Ley de Registro de los Matrimonios y los Divorcios Consuetudinarios, la Ley de Violencia Doméstica y la Ley de Restitución de Bienes.

Por el momento, el proyecto de ley sobre las causas matrimoniales únicamente es objeto de discusión por la sociedad civil y los ministerios, departamentos y organismos de gobierno.

Se llegó a la conclusión de que tenía un alcance limitado y no abarcaba plenamente las relaciones conyugales y familiares en virtud del derecho consuetudinario que rige a las mujeres de las zonas rurales.

El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y el PNUD propusieron que se hiciera una investigación sobre las relaciones conyugales y familiares en el derecho consuetudinario y se tuvieran en cuenta sus conclusiones

en el proyecto de ley. La falta de recursos financieros para la investigación propuesta ha constituido un grave obstáculo.

También por falta de fondos, no hay todavía cursos especiales de capacitación sobre el proyecto de ley de causas matrimoniales. En cuanto a las mujeres que heredan bienes con arreglo al derecho consuetudinario, los tribunales superiores, que conocen de las causas en segunda instancia, resuelven la cuestión aplicando las normas generales sobre derechos humanos y equidad.
